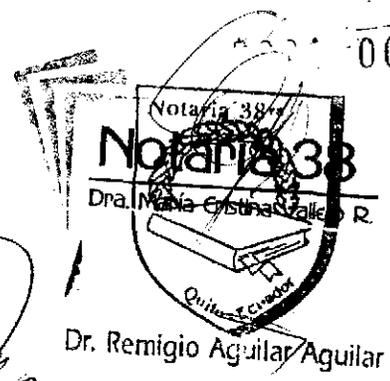


2014-17-01-38-D0001964

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES DE
COMPAÑIA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.**

QUE OTORGA:

CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI

A FAVOR DE:

ANDRES ROBERTO ROJAS ARAUJO

CUANTIA USD 100,00 - DI: 3 COP+ |

230-3858

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
lunes nueve de abril del dos mil siete, ante mi Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Quito doctor Remigio Aguilar  
Aguilar, comparecen, por una parte, el señor **CARLOS  
OCTAVIO ROJAS CUVI**, de estado civil divorciado, por sus  
propios derechos; y, por otra parte, el señor ingeniero  
**ANDRES ROBERTO ROJAS ARAUJO**, de estado civil soltero, por  
sus propios derechos.- Los señores comparecientes son de  
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados  
en esta Ciudad, a quiénes de conocerles doy fe y m  
solicitan elevar a escritura pública el contenido de la  
siguiente minuta: "Señor Notario: En el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
que contenga la cesión de participaciones de la sociedad  
COMPAÑIA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA., de

*[Handwritten signature]*  
NOTARI. 38 QUITO

1 conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
2 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de este  
3 contrato, por una parte, el señor Carlos Octavio ROJAS  
4 CUVI, de estado civil divorciado, por sus propios  
5 derechos, a quien se llamará "el cedente" y; por otra  
6 parte, el señor ingeniero Andrés Roberto ROJAS ARAUJO, de  
7 estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien  
8 se llamará "el cesionario". Los señores contratantes son  
9 de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad  
10 de Quito y capaces para contraer obligaciones.- SEGUNDA.-  
11 ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada  
12 ante el Notario Cuadragésimo /del cantón -Quito/doctor  
13 Oswaldo Mejía Espinosa,/el cinco de abril del dos mil  
14 seis,/ aprobada por la Superintendencia de Compañías /  
15 mediante Resolución cero seis . Q. IJ . un mil  
16 cuatrocientos veinte y seis/de veinte y cinco de abril  
17 del dos mil seis/e inscrita/en el Registro Mercantil del  
18 cantón Quito,/bajo el número un mil noventa y uno,/ tomo  
19 ciento treinta y siete,/el nueve de mayo del mismo año;/  
20 se constituyó/la sociedad denominada COMPAÑÍA WORKECUADOR.  
21 INTERNET SERVICES CIA. LTDA./ con un capital social de  
22 cuatrocientos dólares/de los Estados Unidos de América,  
23 dividido en cuatrocientas participaciones /iguales,  
24 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una,/   
25 suscritas por los señores Marcos Antonio Dávila Montalvo,  
26 soltero, doscientas participaciones, Carlos Octavio ROJAS  
27 CUVI, divorciado, cien participaciones y, Susana del  
28 Carmen Cadena Granda, cien participaciones.- B) La Junta

Notaría 38

Dra. María Cristina Valdejo R.

1091/06

1 General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑÍA  
2 WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA./ reunida el tres  
3 de enero del dos mil siete, por unanimidad, autorizó al  
4 señor Carlos Octavio ROJAS CUVI la cesión de la totalidad  
5 de sus participaciones, cien, a favor del ingeniero  
6 Andrés Roberto ROJAS ARAUJO y su admisión como nuevo  
7 socio de la Compañía, todo lo cual se desprende del acta  
8 y certificación que se agregan como habilitantes.-  
9 TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor  
10 Carlos Octavio ROJAS CUVI cede a favor del ingeniero  
11 Andrés Roberto ROJAS ARAUJO sus cien participaciones de  
12 COMPAÑÍA WORECUADOR INERNET SERVICES CIA. LTDA.- CUARTA.-  
13 PRECIO.- El precio de las participaciones cedidas y que  
14 las partes de mutuo acuerdo han estipulado, es por su  
15 valor nominal, esto es por CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES  
16 que el cedente declara haber recibido del cesionario, de  
17 contado, en moneda de curso legal y a su entera  
18 satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer al  
19 respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA.- El cedente transfiere  
20 al cesionario las participaciones cedidas con todos los  
21 derechos, deberes y obligaciones constantes en los  
22 Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.- SEXTA.-  
23 MARGINACION.- Los señores Notario Cuadragésimo y  
24 Registrador Mercantil del cantón Quito, tomarán nota de  
25 esta cesión al margen de la matriz de la escritura  
26 pública de constitución de COMPAÑÍA WORKECUADOR INTERNET  
27 SERVICES CIA. LTDA., otorgada el cinco de abril del dos  
28 mil seis y de su inscripción realizada el nueve de mayo

Dr. Rodrigo Aguilar A.

NOTARIO 38 QUITO

1 del mismo año.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande  
2 la celebración de esta escritura y sus marginaciones,  
3 serán de cuenta del cesionario.- OCTAVA.- INTEGRACION DEL  
4 CAPITAL.- Con la cesión que precede, el capital social de  
5 COMPAÑÍA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA. queda  
6 integrado de la siguiente manera:

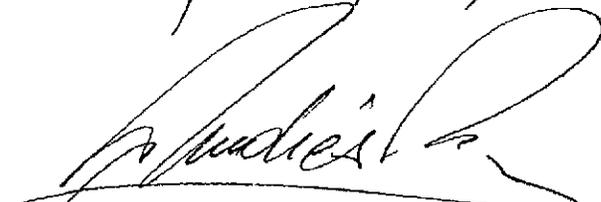
| 7 SOCIO                    | CAPITAL | PARTIC. | PORCEN. |
|----------------------------|---------|---------|---------|
| 8 MARCOS DAVILA MONTALVO / | USD 200 | 200 /   | 50,00%  |
| 9 ANDRES ROJAS ARAUJO /    | 100     | 100 /   | 25,00%  |
| 10 SUSANA CADENA GRANDA /  | 100     | 100 /   | 25,00%  |
| 11 TOTAL                   | 400     | 400     | 100,00% |

12 NOVENA.- ACEPTACION.- Los señores contratantes aceptan el  
13 contrato que antecede por estar hecho de buena fe y en  
14 seguridad y beneficio de sus recíprocos intereses. Fijan  
15 como su domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a  
16 los Jueces de lo Civil de la misma y al trámite verbal  
17 sumario.- Usted, señor Notario, agregará las demás  
18 cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta firmada por  
19 el doctor Gonzalo García Karolys, con matrícula número  
20 dos mil ochocientos setenta y seis del Colegio de  
21 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
22 presente escritura se observaron los preceptos legales  
23 del caso y leída que les fue íntegramente a los  
24 comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas y  
25 cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de  
26 acto, de todo lo cual doy fe; así como de que los señores  
27 comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía y  
28 el certificado de haber ejercido el derecho al sufragio

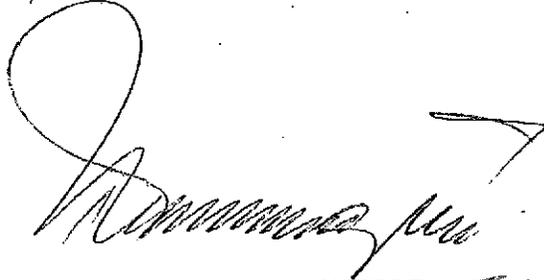
1 en las últimas elecciones, fotocopia de cuyos documentos  
2 se adjuntan como habilitantes.-  
3

4   
5  
6 SR. CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI

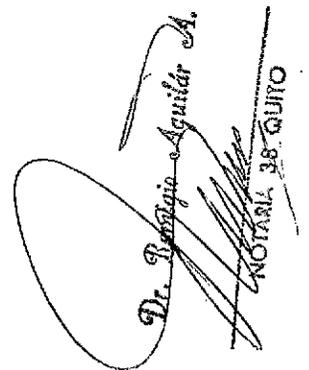
7 CC No. 170288984-9  
8

9   
10  
11 ING. ANDRES ROBERTO ROJAS ARAUJO

12 CC No. 171327868-5  
13

14   
15  
16  
17 DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

18 NOTARIO  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

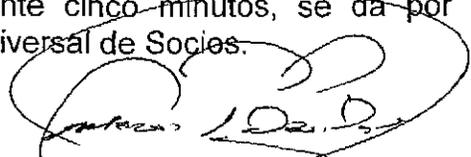
  
Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIA 38 QUITO

COMPañÍA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.

0002339  
Notaría 38  
Dra. María Cristina Valcjo R.

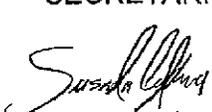
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
COMPañÍA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 03 DE ENERO DEL 2.007

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a tres de enero del dos mil siete, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina seiscientos tres, sexto piso, del edificio 12 de Octubre, ubicado en la avenida Doce de Octubre N21-229, intersección calle Roca, se reúnen los socios de COMPañÍA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA., señores: Marcos Antonio Dávila Montalvo, propietario de doscientas participaciones; Carlos Octavio Rojas Cuvi, propietario de cien participaciones y Susana del Carmen Cadena Granda, propietaria de cien participaciones; quiénes, representando el total del capital social pagado, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside el señor Marcos Antonio Dávila Montalvo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el ingeniero Andrés Roberto Rojas Araujo, Gerente General de la Compañía. La Presidencia declara instalada la Junta y pone a consideración de los socios, el siguiente orden del día: 1. Cesión de participaciones del señor Carlos Octavio Rojas Cuvi. Orden del día que es aprobado unánimemente por la Junta, pasando a tratarse el único punto. El señor Carlos Octavio Rojas Cuvi toma la palabra y manifiesta la intención de ceder sus cien participaciones de la Compañía, poniendo a consideración de los otros socios para que adquieran dichas participaciones haciendo uso de su derecho de preferencia y de no desearlo, solicita autorización a la Junta para ceder a favor del ingeniero Andrés Roberto Rojas Araujo. Luego de varias deliberaciones y en vista de que los otros socios no desean adquirir las participaciones ofertadas, la Junta autoriza por unanimidad al señor Carlos Octavio Rojas Cuvi ceder a favor del ingeniero Andrés Roberto Rojas Araujo sus cien participaciones y el ingreso de éste último como nuevo socio de la Compañía. Sin tener otro asunto que tratar, se da un receso para la elaboración de esta acta, la misma que, una vez redactada y leída, es aprobada por unanimidad y sin observaciones,. Siendo las diez horas veinte cinco minutos, se da por concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

  
SR. MARCOS DAVILA MONTALVO  
SOCIO/PRESIDENTE

  
ING. ANDRES ROBERTO ROJAS ARAUJO  
SECRETARIO

  
SR. CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI  
SOCIO

  
SRA. SUSANA DEL CARMEN CADENA GRANDA  
SOCIA

Dr.   
NOTARIA 38 QUITO

**COMPAÑÍA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.**

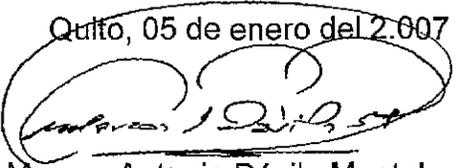
0002340  
**Notaria 38**  
Dra. María Cristina Vallejo R.

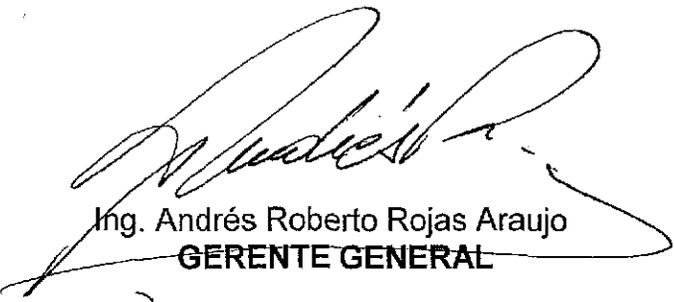
Marcos Dávila Montalvo y Andrés Roberto Rojas Araujo, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General de "COMPAÑÍA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.",

**CERTIFICAMOS:**

Que, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito, el 03 de enero del 2.007, por unanimidad, autorizó al señor **CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI** la cesión de sus cien participaciones en la Compañía a favor del ingeniero **ANDRES ROBERTO ROJAS ARAUJO** y su ingreso como nuevo socio de la Compañía.

Quito, 05 de enero del 2.007

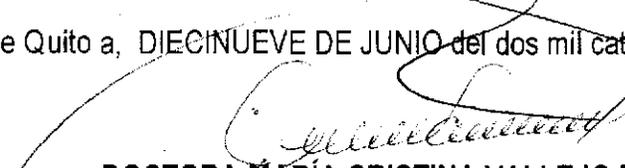
  
Sr. Marcos Antonio Dávila Montalvo  
**PRESIDENTE**

  
Ing. Andrés Roberto Rojas Araujo  
**GERENTE GENERAL**

*Dra. María Cristina Vallejo R.*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante el Doctor **REMIGIO AGUILAR AGUILAR**, una escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA.LTDA**; otorgado por: **CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI**, a favor de: **ANDRES ROBERTO ROJAS ARAUJO**; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en la ciudad de Quito a, **DIECINUEVE DE JUNIO** del dos mil catorce.-

  
**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**  
E.B.



*Remigio Aguilar A.*  
Quito 06  
NOTARIA 38 QUITO

ZON: Con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil siete, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el cinco de abril de dos mil seis, se tomó nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Tramite 37850

**ZON:** Con fecha 25 de abril del 2007, bajo número 1091 del **REGISTRO MERCANTIL**, de 09 de mayo del 2006, Tomo 137 se halla **MARGINADA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 26 de junio del 2014.- **EL REGISTRADOR**.-

  
Abg. Marco León Santamaría.

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002- RMQ - 2014.-



  
Resp: pz.-

**Referencia:**

**Nombre de la Compañía:** WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.

**Escritura Pública de:** Cesión de Participaciones ( E.P. 09-04-2007)

**Notaría:** Trigésimo Octava de Quito.-

**Copia Certificada :** Quinta